

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA.**

### **A. JUSTIFICACIÓN.**

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. La Contraloría Municipal de Cúcuta, a través de la Sub contraloría, se permite exponer los fundamentos jurídicos para proceder al uso de la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía, para el contrato, cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE LAS TRES (3) DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA SIETE (7) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.”** De conformidad a lo estipulado por la Ley 70 de 1988 y el decreto reglamentario 1978 de 1989, (Ver Concepto 70171 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública)

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Se expidió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP-0174**, de fecha primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022) que afecta el rubro **2.2.2.1.2.02.01.002 “Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero”**, y corresponde al valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000.00) M/CTE.**

### **B. CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso contractual que se adelantará, en el despacho del Contralor Municipal de la Contraloría Municipal de Cúcuta, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 11, No. 5-49, Segundo Piso, Oficina 202.

### **C. ESTUDIO TÉCNICO.**

Se presenta el siguiente **ESTUDIO TÉCNICO**, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 2 de la Ley y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, entendido como una herramienta de diagnóstico esencial precontractual.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, fue creada por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 003 del 23 de abril de 1956. Es el organismo encargado de la vigilancia y control de la gestión fiscal del Municipio; es un ente técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal.

Mediante oficio de fecha (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Despacho de la Sub Contraloría, solicitó la necesidad que tiene La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, de adquirir la Dotación de Calzado y Vestido de Labor, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 1º de la ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, normatividad que estableció que los funcionarios públicos cuya asignación mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensual, tienen derecho a que se le suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita por parte de la entidad un (1) par de zapatos y

un (1) vestido de labor, esta prestación la reciben los funcionarios que tienen más de tres (3) meses de vinculados a la entidad.

Por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual para la selección del oferente que le suministre a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, Dotación de Vestido y Calzado de Labor, para los funcionarios de la Contraloría Municipal, correspondiente a las tres (3) dotaciones del año 2022.

Conforme a la Planta de Personal y Asignación salarial mensual, tienen derecho a recibir Dotación de Vestido y Calzado de Labor, **SIETE (07) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CÚCUTA**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 1º de la ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

*El objeto a contratar en el presente proceso es la: “ADQUISICION DE LAS TRES (3) DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA SIETE (7) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.”*

### A. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para efectos de dar cumplimiento al objeto a contratar a continuación se relacionan las especificaciones técnicas, requeridas por la Contraloría Municipal, que se describen así:

### A. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA CABALLEROS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICAIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	9 Unidades	CAMISAS TIPO EJECUTIVO o FRANELAS DE CUELLO tallas S a la L.	<b>CAMISAS:</b> En Lino, Hilo, Algodón al 100 %, manga corta, con cuello y bolsillo, variedad de colores <b>FRANELA:</b> En Algodón 100 %, manga corta, con cuello, tipo polo, variedad de colores.
2	9 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En dril y/o Lino 100 % variedad de colores, bolsillos delanteros rectos en forma vertical y traseros con botón de seguridad.

3	9 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	Tipo mocasín y/o ejecutivo de Cordón, material en Cuero, de suela antideslizante, flexibles y/o acolchonadas colores negro y marrón
---	---------	--------------------------------	---

## B. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA DAMAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES CARACTERISTICAS	Y/O
1	12 Unidades	VESTIDOS, BLUSAS o FRANELAS tallas 8 a la 12.	<b>VESTIDOS:</b> En Algodón 80%, licra 20% o muselina al 100%, variedad de colores y modelos tipo ejecutivo y de presentación. <b>BLUSAS:</b> En lino, Algodón, licra, Crepe, poliéster al 100 %, manga corta, con cuello, variedad de colores y modelos. <b>FRANELAS:</b> En Algodón al 80 % y lycra al 20 %, manga tres cuartos, con cuello, variedad de colores y modelos.	
2	12 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En Algodón, chiffon o crepe al 100 % unicolor ajustados a la cadera, variedad de modelos.	
3	12 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	<b>Zapato Cerrado:</b> En Cuero, de suelas antideslizantes, interior acolchonado colores negro y marrón, variedad de modelos. <b>Sandalias o Zapato descubierto:</b> En Cuero, con suelas antideslizantes y flexibles, variedad de modelos	

## 4. DEFINICIÓN DEL PERFIL.

El perfil de contratista que requiere la Contraloría Municipal de Cúcuta para contratar el objeto: **“ADQUISICION DE LAS TRES (3) DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA SIETE (7) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.”**, es el siguiente:

- a) **CAPACIDAD JURÍDICA:** Debe ser persona natural o jurídica, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento y autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, estar inscrito en el Registro Único Tributario RUT y Cámara de Comercio.
- b) **EXPERIENCIA:** Debe tener como mínimo dos (02) años en labores relacionadas con el objeto a contratar y un contrato con objeto similar ejecutado.
- c) **IDONEIDAD:** Ser persona natural o jurídica, su objeto social junto con las actividades a desarrollar, deben estar relacionado con el objeto a contratar.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Contratación deberá adelantarse por la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a los principios que orientan la contratación estatal, los cuales se encuentran consagrados en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto Compilatorio 1082 de

2015 y a las Resoluciones Internas No.046 del 31 de mayo del 2021 y Resolución No.071 del 23 de agosto del 2021.

De conformidad con el estudio previo realizado, el presupuesto estimado de este suministro es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, (280 SMMLV, equivalen a **\$280.000.000,00**; entonces el 10 % de la menor cuantía equivale, a **\$28.000.000,00**), motivo por el cual se tramitará el presente proceso a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

En consecuencia se adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección al proponente que oferte el **MENOR PRECIO**, y aquel que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

## **6. FACTORES DE SELECCIÓN.**

Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el proceso se efectuará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, el contrato se otorgará al proponente que presente la oferta con el precio más bajo; siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a participar y que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la entidad procederá para el desempate a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

## **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir con la entrega de los bienes pactados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública a participar y los descritos en su oferta, la cual formará parte integral del contrato a suscribirse.
2. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del mismo.
3. Mantener los precios de la propuesta con los cuales fue adjudicado el contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.
4. El contratista debe cumplir con las normas de calidad, técnicas y de seguridad, exigidas para este tipo de bienes.
5. El contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
6. Garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato.

7. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.
8. Hacer efectiva de las prendas de Vestir y calzado dentro del plazo establecido.

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR.**

### **A. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE MERCADO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal realizó análisis del sector asociado al objeto a contratar, y cuyo resultado es:

**Perspectiva legal:** se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

**Perspectiva comercial:** en el país existe un gran número de empresas que comercializan los bienes indicados en el objeto del presente proceso contractual, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado, cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto estimado y forman parte esencial de este documento.

Se constató desde el punto de vista geográfico, que las empresas que pueden suministrar los bienes objeto de este proceso son unas regionales y otras nacionales; lo que facilita la ejecución del contrato.

Se realizó la consulta en el mercado y se observó que los bienes objeto del presente proceso, ofrece una competencia monopolística o imperfecta, en virtud de la cual los oferentes de este tipo de mercado ofertan productos diferenciados aunque pertenecientes a la misma categoría.

Numerosos competidores se centran en segmentos del mercado en los que se pueden ajustar mejor a las necesidades de los clientes y pedir un precio mayor. Así la estrategia básica seguida por las empresas en esta situación es la estrategia de diferenciación.

Con respecto a los incrementos de precios, de algunas Prendas de Vestir y Calzado (calidad de telas, tipos de calzado), los proveedores argumentan que se debe a la devaluación de la moneda nacional con respecto al valor del dólar, ya que la mayoría de insumos o elementos son importados.

Se buscó, para la elaboración del estudio del sector, y del estudio de mercado, a empresas que puedan vender a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, las prendas de vestir y calzado que requiere, incluyendo a quien en su momento vendieron estos a esta entidad y otras a nivel nacional.

### **B. VALOR Y JUSTIFICACION.**

La Contraloría Municipal de Cúcuta, para efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y tener como punto de referencia, procedió a través de la Contralora Municipal a solicitar las correspondientes cotizaciones de Precios de Mercado y/o del Sector, a empresas comerciales que se encuentran legalmente establecidas en el negocio de compra y venta de ropa de vestir y calzado, que cuenten con la disponibilidad y capacidad para realizar el objeto del presente proceso de contratación, igualmente el presente proceso se justifica en lo ordenado por la Ley 80 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989.

Se procedió a tomar cotizaciones aportadas, así:

#### **COTIZACIONES RECIBIDAS.**

<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>VALOR DE LA PROPUESTA</b>
<b>UNIFORMES LINDA ENFERMERA</b>	<b>25-05-2022</b>	<b>\$12.303.291.00</b>
<b>PROVEEDORES CUCUTA Y DOTACIONES</b>	<b>27-05-2022</b>	<b>\$11.481.000.00</b>

Teniendo en cuenta la cotización, se realizarán los estudios de mercado y los respectivos análisis del costo correspondiente al proyecto.

La cotización tomada como referencia, fue analizada, sobre la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso contractual en un valor hasta por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (**\$11.000.000,00**) M/CTE., como resultado de aplicar la MEDIA ARITMETICA, conforme a las cotizaciones recibidas.

Este valor debe incluir todos los Impuestos, Deducciones y Gastos en que deba incurrir el contratista con ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato a una entidad estatal (Contraloría Municipal de Cúcuta).

Así mismo se tomó en cuenta para el cálculo del valor estimado del contrato, las experiencias anteriores y el incremento de los precios del mercado, observándose que en las anteriores vigencias se realizaron los contratos que a continuación se relacionan:

<b>VIGENCIA</b>	<b>I.P.C.</b>	<b>VALOR PRESUPUESTADO</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>
2010	3.17	\$7.700.000,00	\$7.700.000,00	\$7.682.700,00
2011	3.73	\$8.090.477,00	\$8.090.477,00	\$7.653.000,00
2012	2.44	\$8.555.605,00	\$8.555.605,00	\$8.533.085,00
2013	1.94	\$9.100.000,00	\$9.084.584,00	\$7.649.736,00
2014	3.66	\$9.555.000,00	\$9.362.000,00	\$9.225.000,00
2015	6.77	\$8.889.425,00	\$6.912.626,00	\$7.525.000,00
2016	7.75	\$9.156.108,00	\$8.467.767,00	\$6.083.700,00
2017	4.70	\$9.000.000,00	\$8.423.200,00	\$7.529.100,00
2018	3.18	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00	\$6.786.150,00
2019	3.80	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00
2020	1.61	\$9.500.000,00	\$9.500.000,00	\$9.486.000,00
2021	5.62	\$14.700.000,00	\$9.500.000,00	\$9.489.000,00

Así mismo, durante las vigencias anteriores del presente estudio, la entidad ha contratado la adquisición de bienes iguales y/o similares, con el mismo tipo de elementos que se relacionan con el presente proceso, al igual que las especificaciones técnicas sin contratiempo alguno, pues de conformidad con el informe de supervisión, tanto el contratista, como el contratante cumplieron con las obligaciones, en los plazos establecidos.

En relación con la demanda de los bienes a adquirir como “Dotación de Calzado y Vestido de labor”, bienes y/o servicios suministrados a las diferentes Entidades Estatales colombianas, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, encontró como antecedentes los procesos descritos, a continuación:

### PROCESOS CONTRATUALES CONSULTADOS EN EL SECOP.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	VALOR DEL PROCESO	AÑO
Alcaldía Municipio de Suaite (Santander)	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019	\$15.000.000	2019
Contraloría Municipal de Floridablanca	Contratación mínima cuantía	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER QUE CUENTAN CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2019	\$4.817.000	2019
Personería Municipal de Villavicencio	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988.	\$4.499.999	2019
Municipio de la Unión Antioquia	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES DE LEY PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL	\$24.956.502	2021

		MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA.		
--	--	-------------------------------------	--	--

## 9. CONFRONTACIÓN FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expidió en cuantía de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11'500.000.00) M/CTE**, que el presupuesto oficial estimado del contrato asciende hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11'000.000.00) M/CTE**, para la dotación de Calzado y Vestido de Labor, aquí previstos, se encuentran debidamente programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2022, se considera que existe viabilidad financiera para adelantar el presente proceso.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP-0174**, de fecha primero (01) de agosto dos mil veintidós (2022) que afecta el rubro **2.2.2.1.2.02.01.002 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero"**

Existe la disponibilidad presupuestal suficiente en el **código 2.2.2.1.2.02.01.002 correspondiente a "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero"**, para asumir la obligación contractual; la cual fue solicitada por el señor Contralor Municipal, previamente.

## 10. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

La Contraloría Municipal de Cúcuta, cancelará el valor del contrato en DOS (2) pagos, contra entrega a satisfacción de los bienes adquiridos, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual, por parte de la funcionaria encargada de la supervisión; el pago se hará conforme a la relación que hace parte del presente y a las cantidades entregadas, y a los precios unitarios establecidos en la oferta, una vez se radique la factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales y entrega de estampillas por parte del contratista.

La entrega debe ser acorde a lo establecido por el Supervisor.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será aproximadamente de tres (03) meses, contados a partir de la legalización y/o perfeccionamiento del Contrato de Suministro.

## 12. RIESGOS PREVISIBLES.

Se considera que no existen riesgos en el equilibrio económico de la presente contratación, puesto que la forma de pago se hará contra entrega a satisfacción de los bienes adquiridos y previa certificación de cumplimiento, expedida por la supervisora del contrato.

### 13. ANÁLISIS DEL RIESGO.

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

**RIESGO LEGISLATIVO:** En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la Ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista. Riesgo bajo.

**RIESGO DE OPERACIÓN:** Para el presente caso, comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas a la Contraloría Municipal, así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño, en los costos de operación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista. Riesgo bajo.

**RIESGO TRIBUTARIO:** Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista. Riesgo bajo.

**RIESGO LABORAL:** Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista. Riesgo bajo.

#### **RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.**

**FUERZA MAYOR:** *Eventos fuera de control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o en caso de persistir y hacer imposible su continuación se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.*

### 14. MATRIZ DE EVALUACION DEL RIESGO.

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

<b>MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO</b>
--------------------------------------

PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

Tipificación	Estimación	Probabilidad del Riesgo	Cuantificación del Riesgo Hasta	Asignación de Riesgos	Plan de manejo
Incumplimiento de las obligaciones	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en la obligaciones del	Baja	25%	Contratista	Terminación unilateral del contrato por parte del contratante.
Que no se presten las actividades programadas durante el tiempo señalado	Cambio del Cronograma de Entregas por Caso fortuito Fuerza Mayor	Baja	25%	Contratista - Contratante	Re programar las fechas de entrega, previa comunicación del Supervisor y el contratista, con el Vo. Bo. De la Contraloría.

## 15. GARANTIAS.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015, no serán obligatorias las garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, se determinó que en el presente proceso de contratación **no se hace necesaria la exigencia de garantías**, teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado; por lo cual no se exige la constitución de garantía.

**OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO**  
Contralor Municipal de Cúcuta

**Proyecto:** SANDRA LILIANA OMAÑA HERNANDEZ /Profesional Universitario.

**Revisó:** NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE/ Despacho de la Sub Contralora.

**Aprobó:** OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO /Despacho del Contralor.